



DECRETO EXENTO N°

903.-

ANGOL,

02 NOV 2020

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 2019.1841388 fecha 05.09.2019 de Administradora de Fondos de Cesantía.-
- c) D.L. 3.500 del 13 de Noviembre de 1980, sobre pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia.-
- d) Decreto N° 61 de fecha 30.10.1985, que designa a Don Manuel Medina Burdiles como Auxiliar de servicios de la Colegio "Aragón" de forma indefinida.-
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que Don Manuel Medina Burdiles Rut: [REDACTED] es funcionario activo de la Dirección de Educación.-
- b) Que de acuerdo a la fecha de contratación del Sr. Medina cuenta con afiliación voluntaria a la Administradora de Fondos de Cesantía con fecha 07.02.2011 y no se realizaron los aportes en las fechas correspondientes.-
- c) Que se recibe notificación que indica cobro el periodo Enero 2014 a Enero 2020, con respectivos intereses.-

DECRETO:

1.- **Ordéñese** el pago a la Administradora de Fondos de Cesantía la suma total de \$2.630.334 (Dos millones seiscientos treinta mil trescientos treinta y cuatro), por concepto de imposiciones de Don Manuel Medina Burdiles.-

2.- Notifíquese a la Dirección de Educación para los fines del caso.-



JENN/MBS/PUP/phc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sub-Depto. Finanzas DEM/Interesado

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

